

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Destrucción

Lima, 20 FEB. 2009

VISTOS:

La Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0728/RE de 15 de octubre de 2008, el mensaje L-SANJOSE20090047 de 05 de febrero de 2009 de la Embajada del Perú en la República de Costa Rica;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0728/RE de 15 de octubre de 2008, se aprobó la baja de siete (07) bienes patrimoniales de propiedad, entre otras, de la Embajada del Perú en la República de Costa Rica por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante mensaje L-SANJOSE20090047 de 05 de febrero de 2009, la Embajada del Perú en la República de Costa Rica informó que los bienes de su propiedad, dados de baja mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0728/RE de 15 de octubre de 2008, serán destruidos;

Que, conforme al Artículo 129° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Que, a través del Informe Técnico N° 034-2009 LOG de 06 de febrero de 2009, la Dirección de Logística del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda la destrucción de siete (07) bienes de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Costa Rica, dados de baja mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0728/RE de 15 de octubre de 2008;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal k) del Artículo 10° del Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y contando con el visto del Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración, el Departamento de Control Patrimonial, la Dirección de Logística, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales;

Subsecretaría de Administración
J.M.D.

00108

Resolución de la Subsecretaría de Administración

SE RESUELVE:

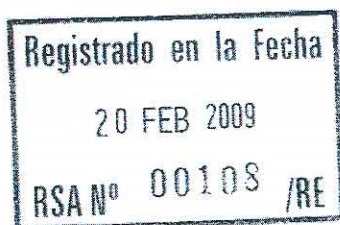
ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la destrucción de siete (07) bienes muebles de propiedad de la Embajada del Perú en la República de Costa Rica, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, los mismos que fueron dados de baja mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0728/RE de 15 de octubre de 2008, por causal de mantenimiento y reparación onerosa.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Embajada del Perú en la República de Costa Rica, realice la destrucción de los bienes detallados en el Anexo adjunto a la presente Resolución, en la ciudad de San José, el día 27 de febrero de 2009, a las 12:00 horas, y designar al Jefe de Misión conjuntamente con el Administrador de Fondos, a fin que suscriban el Acta correspondiente, debiendo remitir la misma dentro de los siguientes cinco (5) días de emitida.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.

Julio Muñoz Deacon
EMBAJADOR
Embajada del Perú en Costa Rica



Resolución de la Subsecretaría de Administración

RELACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA EMBAJADA DEL PERÚ EN LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, AUTORIZADOS A SER DESTRUIDOS

N°	CÓDIGO	CÓDIGO MISIÓN	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	ACTO DE ENAJENACIÓN	VALOR NETO S/.
1	508785	04043	74.64.0592.0269	ARMARIO DE MADERA			0.73*0.46*1.18		MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
2	508786	04044	74.64.0592.0270	ARMARIO DE MADERA			0.89*0.48*2.06		MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
3	508787	04045	74.64.0592.0271	ARMARIO DE MADERA			1.50*0.40*0.88		MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
4	511046	04062	74.64.1881.0119	CAJA FUERTE					MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
5	517230	04101	74.64.4118.0384	ESTANTE DE MADERA			1.67*1.26*0.37		MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
6	517233	04104	74.64.4118.0385	ESTANTE DE MADERA			1.75*1.40*0.30		MALO	DESTRUCCIÓN	1.00
7	535862	04305	95.22.8325.0177	TELEFONO CELULAR	ERICSSON	KF788			MALO	DESTRUCCIÓN	1.00

TOTAL: S/. 7.00



00108